

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA

Bellavista, 12 de marzo del 2018

Señor:

Presente.-

Con fecha doce de marzo del 2018 se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 024- 2018-DFIPA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Visto el Oficio N° 004 -2018 - UPG/FIPA recibido el 30 de enero del 2018 y el oficio 006 – 2018 – UPG/FIPA, recibido el 05 de marzo del 2018, a través de ellos el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, envía su propuesta del comité Directivo de la Unidad de Posgrado – FIPA y la función específica de cada integrante de su Comité Directivo:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 54° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de Posgrado.

Que, el Art. 56° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao tiene la siguiente estructura organizativa, inciso 56.1, Órgano de Dirección conformado por el Comité Directivo y el Director.

Que, el Art. 57° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado está integrado por; Inciso 57.1, el director de la Unidad de Posgrado, quien la preside, Inciso 57.3, el coordinador de los programas de maestría de la Facultad, Inciso 57.4 el coordinador de los programas de Diplomados de la Facultad, Inciso 57.6, el coordinador de los programas de educación a distancia del posgrado.

Que, mediante documento del visto el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, propone a los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado integrada por los siguientes docentes:

- **Mg. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA** (Coordinador de la Maestría de Ingeniería de Alimentos)
- **Ms.C. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ** (Coordinador de la Maestría en Gestión Pesquera)
- **Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE** (Coordinador de los Programas de Diplomado)
- **Dra. GLADYS CÁRDENAS QUINTANA** (Coordinadora de los Programas de Educación a Distancia).

Estando al documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 14°, 17° y 177° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a los miembros del **COMITÉ DIRECTIVO** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos a los docentes; **Mg. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA** (Coordinador de la Maestría de Ingeniería de Alimentos), **Ms.C. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ** (Coordinador de la Maestría en Gestión Pesquera), **Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE** (Coordinador de los Programas de Diplomado), **Dra. GLADYS CÁRDENAS QUINTANA** (Coordinadora de los Programas de Educación a Distancia),

2.- LOS MENCIONADOS DOCENTES, podrán considerar dentro de su Plan de Trabajo Individual correspondiente a las actividades administrativas diez (10) horas semanales dedicadas a la coordinación de posgrado designada.

3.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al Señor Rector, VRA, VRI ORH, OPLA, OCI, Interesados y Dependencias de la FIPA, para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA – Decana de FIPA

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico- FIPA

Lo que transcribo a Usted para conocimiento y fines pertinentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA